



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120190014000
DEMANDANTE: JOSE WILLIAN MARTÍNEZ PÉREZ
DEMANDADO: ALFONSO DE JESÚS MUÑOZ BONETH

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Plabutez Barrera
Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 10 de junio de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante, abogado EDUARDO JOSE CANDANOZA SUÁREZ se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$2.287.500) por concepto de capital, intereses de plazo e intereses moratorios calculados hasta finales del mes de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$2.287.500) por concepto de capital, intereses de plazo e intereses moratorios calculados hasta finales del mes de mayo de 2021.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 576-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 46 de fecha 12 de julio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario